ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

"POR LA CUAL SE REESCTRUCTURA EL DEPARTAMENTO DE INCENDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO"

VISTO: El Dictamen Nº 78/10 J.M., de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación a la Nota Nº 137/2010 I.M., a través de la cual la Administración Municipal remite el Dictamen Nº 1.561/10 de la Asesoría Jurídica en la cual propone la **Reestructuración del Departamento de Prevención de Incendio**, y;-

CONSIDERANDO: Que, según Dictamen Nº 1.561/10 de la Asesoría Jurídica Municipal, expone: "en relación a las documentaciones presentadas por el Señor Oscar Toledo Acuña donde propone la Reestructuración del Departamento de Prevención contra Incendio, escala de cobro de tasas y flujo grama de procedimiento".----------

Que, según Dictamen Nº 46/2010 de la Asesoría Jurídica de este cuerpo legislativo, expresa: "El Ejecutivo Comunal remite un proyecto de ordenanza para la reestructuración administrativa del Departamento de Prevención contra Incendios y Otros siniestros. Atendiendo a la documentación remitida, prevé que dicho Departamento se organice en dos divisiones: a) La División de Obras de Protección; y, c) La División de Inspección. La primera tiene como finalidad primordial la parte preventiva, correcciones, verificaciones de construcciones y otros; en tanto, la segunda las inspecciones y aperturas de negocios de cualquier naturaleza con posibilidad de riesgo. Asimismo, acompaña un Organigrama del Departamento y las Funciones propias del Departamento y Divisiones de que está compuesta. Por lo precedente, esta Asesoría Jurídica considera que el Proyecto de Ordenanza puede ser aprobado".----------

POR TANTO: LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1º) APROBAR, el Proyecto de Ordenanza para la **Reestructuración del Departamento de Prevención de Incendio,** la misma se regirá de la siguiente manera: ----------

En todos los Municipios por Ley prevén normalmente, el **DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS**, por la razón de que es responsabilidad de las autoridades locales proporcionar o controlar y asesorar en una protección contra incendio adecuada y vigilando el cumplimiento estricto (dando alternativas de solución) con el marco en el que deba realizarse dicho sistema de protección. Y a los efectos de una mejor organización pública se dividen **EN DOS RAMAS INTERRELACIONADAS ENTRE SI**, son:

ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

1. **LA DIVISIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN**, que realiza el asesoramiento de las prevenciones, correcciones, verificaciones periódicas de las construcciones, tiempo de implementación, tasaciones de los sistemas, estudios del tipo de prevención según el local sus uso, zona a ubicar, recomendado.
   La **PREVENCIÓN A-CONVENCIONAL, B-BASICA, C-COMPLEMENTARIA** (solo en caso de soluciones alternativa-construcciones ya existentes y fuera de normas o a pedido del propietario). Normas de construcción Nacionales (leyes). La prevención **BÁSICA,** que debe ser una prestación de servicios a la comunidad al no llegar la superficie a proteger. También esta división se debe encargar de los planos de seguridad para demolición en forma práctica y convencional (o con el sistema implosivo). Rigiendo los sistemas de protección y seguridad adecuadas. Las vallas de protección, pies derechos, materiales estructurales de protección de obras propias y colindantes dadas a un estudio acabado de la situación, equipos mecánicos, explosivos e implosivos a ser utilizados. Elementos y equipos de protección al vecindario y áreas anexas de públicos. -

2. **LA DIVISIÓN DE INSPECCIÓN:** es la encargada de realizar las inspecciones anualmente y de **LAS APERTURAS DE NEGOCIOS Y NUEVOS LOCALES DE TODA ÍNDOLE DONDE PUEDA PRODUCIRSE UN SINIESTRO SEGÚN EL ESTUDIO A REALIZARSE POR LOS TÉCNICOS**, velando por el cumplimiento de las ordenanzas, Legislaciones nacionales de seguridad contra incendios. Realiza las inspecciones de los comercios de seguridad y protección, recomienda las protecciones **BÁSICA** a implementarse en los comercios inspeccionados, a través de documentos que deben ser entregados al propietario del local para su implementación en el periodo establecido de acuerdo a las inversiones, esta división realizara la inspección de todos los comercios, oficinas, industrias, depósitos, locales en construcción, construidas y a ser construidos, etc., y recomendara la prevención adecuada para cada tipo de focal mediante croquis y estudio de los materiales combustibles, los kilos calorías del local.-

   EL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS SINIESTROS DEL MUNICIPIO.
   Es la que presta el asesoramiento y concientización a los profesionales del ramo que se encuentran desprotegidos.

VERIFICACIÓN DE OBRAS A REGULARIZAR

Obras recientemente construidas, si cuenta con el sistema a proteger si debe tener prevención básica o convencional; en caso de adecuar o readecuar.-

VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE OBRAS A CONSTRUIRSE.

Recomendación de los distintos sistemas de protección de acuerdo al riesgo analizado, sugerencia de soluciones y sistemas de protección adecuada, según el área, el uso, la zona de implementación, las condiciones del medio, el ramo, el material combustible y las normas, el grado de combustibilidad del local y sus elementos como su capacidad estática y móvil.-

INSPECCIÓN DE EDIFICIOS READECUADOS, ADECUADOS Y DE PROYECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Se realizara con el fin de determinar que las protecciones se realizaron con los sistemas aprobados y si reúnen los requisitos adecuados del material y el equipo utilizado según los principios de protección

ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

INSPECCIÓN DE COMERCIOS INDUSTRIAS. LOCALES COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS. ETC.

Se realizaran con el fin de que la comunidad se encuentre protegida al acudir a un local y con más razón de afluencia de público. En estos casos se realizara una prestación de servicio a la comunidad que será retribuible a través de una tasa prevista de acuerdo a los metros cuadrados de los locales de nuestros municipios.

CONTROL DE LAS DEMOLICIONES

Protección de las demoliciones adecuadamente, en cuanto a la obra, al personal a trabajar en las obras y edificios colindantes y al vecindario en general. Sistema y equipos a utilizarse.

RECUPERACIÓN Y SALVAMENTO DE EDIFICIOS SINIESTRADOS DETERMINAR SU POSIBLE UTILIZACIÓN PARCIAL O TOTAL.

Evaluación estructural y reparación de inmuebles dañados por el fuego. Rescate de un edificio siniestrado.

ESTUDIOS DE SEGURIDAD EN RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS ANTIGUOS.

- Seguridad y año de la construcción.
- Métodos que se propone utilizar.
- Zona que deberán requerir de estructuras anexas.

LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS SE DIVIDEN SEGÚN EL EQUIPO A UTILIZAR.

A- PREVENCIÓN BÁSICA:

- Extintores,
- Iluminación de Emergencia, en edificios con zonas comunes y de afluencia de público, vías de escape y circulación.
- Disyuntor Diferencial.
- Sistema de Gas, en lugares abiertos y ventilados.

B- PREVENCIÓN CONVENCIONAL: según el uso, superficie, implantación.

- Sistema Hidráulico.
- Sistema Electrónico.
- Normas Generales.

- **C- PREVENCIÓN CONVENCIONAL:** en casos de solicitud del propietario (no obligatorio), y alternativas de soluciones para los edificios y construcciones viejas fuera de normas.

A- **Protección Básica**, en comercios (habilitados y con tramites de expedientes de aperturas), con una superficie inferior a 350 m2., básicamente según normas. En vivienda superior a 75 m2, normas de la NFPA, un extintor por cada 75 mn2, y disyuntores diferenciales. Las garrafas de gas deberán ser quitadas a un ambiente ventilado, industrias, depósitos, etc., con superficie superior a la de la prevención convencional.

B- **Protección Convencional:** Sistema Hidráulico

Cañería húmeda y seca: compuesta por a) BIS; boca de incendio siamesa, que es una boca de fachada para suministrar agua a! edificio desde los camiones cisternas del Cuerpo de Bomberos.

b) **BIE**; boca de incendio equipada, sistema rompa vidrio y de abrir, compuesto por una

ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

SISTEMA ELECTRÓNICO - DETECCIÓN ELECTRÓNICA.

ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA: a batería en los ambientes de afluencia de publico vías de evacuación, pasillos y escaleras.
Grupo generados, cuando el costo de la batería supere al del GEL o cuando la reserva de incendio este dividida en tanque elevado y tanque inferior. Puede existir una red d emergencia y conductores protegidos.

Los equipos se sub. dividen en protección móvil y fijas.
Móvil: extínguidotes portátiles, carros, rociadores, etc.
Fijas: extinción fija como red preventiva con distintos agente extintor, rociadores, etc.

SUPERFICIE A SER REQUERIDA PARA CONTAR CON SISTEMA DE PROTECCIÓN CONVENCIONAL

Del uso residencial: con un máximo de tres pisos y área inferior de 900 m2., está exenta del sistema convencional. Con un máximo de tres pisos área total construida superior a los 900 m2., será exigida el sistema de convencional 1. para una edificación de más de tres pisos o niveles exigido el sistema de protección.

Del uso comercial: con una superficie inferior a 350 m2, debe contar con la prevención básica, extintores recomendados en número de 2 por cada 150 m2., con una superficie superior deberá contar con el sistema convencional.

Del uso de oficinas: todo local con superficie hasta 250 m2., deberá disponer de 2 extintores manuales adecuadas. En todos los locales con superficies en planta igual o superior a 500 m2., se situaran bocas de incendios equipadas y tendrá la prevención convencional.

Del uso de las Industrias: en los locales con superficie igual o superior a 350 m2., deberán contar con BIE, y la prevención convencional. En los locales de almacén ubicados en zonas de viviendas será obligatorio a partir de 150 m2.

Del uso público: en los locales cuyas superficies sean iguales o superior a 350 m2., **deberá contar con BIE, y la prevención convencional.**

Del uso sanitario: deberá colocarse BIE por cada 15 mts., de acción y la prevención convencional.

Para galpones, garaje y terminales de ómnibus, con un área inferior a 1500 m2, será exigida la prevención convencional.

Del uso de salón de reunión y espectáculos públicos: con una superficie igual o superior a 350 m2., deberá tener el sistema convencional de protección contra incendios.

Del uso religioso y biblioteca: en locales cuya superficie sea igual o superior a 350 m2., deberá tener el sistema convencional de protección contra incendios.

Del uso de depósitos: desde una superficie de 270 m2., deberá estar protegida por el sistema convencional.

TODOS LOS LOCALES QUE NO CUENTAN CON LA SUPERFICIE PARA REQUERIR EL SISTEMA CONVENCIONAL DEBERÁN CONTAR CON EL SISTEMA BÁSICO: extintores, iluminación de emergencia, disyuntores diferenciales, etc.-

ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

ORGANIGRAMA

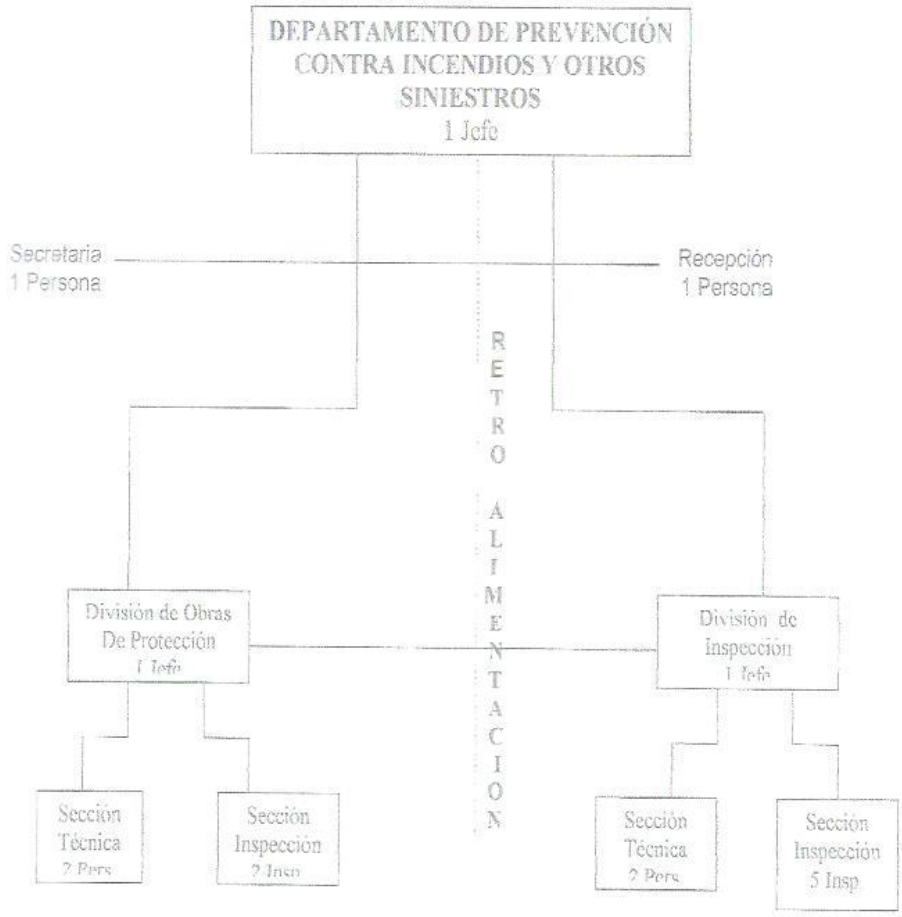

ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

ORGANIGRAMA PROPUESTO

ORGANIGRAMA DEL EXPECTRO DE ACTIVIDADES VERIFICACIÓN DE OBRAS EXISTENTES

Sistemas de protección que posee, si debe adecuarse o readecuarse al edificio o local Comercial, industrial, administrativo, etc.

SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGO DE INCENDIO

Quienes soliciten las patentes correspondiente para la apertura de establecimientos comerciales, industriales, de servicio, oficina de atención al publico en general, garajes, depósitos, locales que involucren la permanencia y movimiento de personas así como locales de reuniones públicas, deberán pagar una tasa por los servicios de inspección, instalación de los sistemas de prevención y protección contra riesgos de incendios, de acuerdo con la siguiente escala

Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Junta Municipal
Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 753 870 – 750 584

ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

	Vigente 2010	
	Jornal Min./día	Monto Gs.
Uso:		
1. Residencial hasta 350 m2	0,90	48.800
por cada m2 que exceda 350 m2	0,011	592
2. Edificios en Altura:	0,76	41.400
Son aquellos con más de 3 pisos, incluyendo la Planta Baja.		
Por cada m2 que exceda a 300 m2	0,011	592
3. Comercial:		
Por cada local de hasta 150 m2	1,65	89.200
Por cada m2 que exceda a 150 m2	0,011	592
4. Oficinas:		
Por cada local de hasta 250 m2	1,40	75.900
Por cada m2 que exceda a 250 m2	0,011	592
5. Industrias y depósitos en general:		
Por cada local de hasta 350 m2	1,40	75.900
Por cada m2 que exceda a 350 m2	0,011	592
6. Público:		
Por cada local de hasta 350 m2	1,40	75.900
Por cada m2 que exceda a 350 m2	0,011	592
7. Sanitario:		
Por cada local de hasta 200 m2	0,90	48.800
Por cada m2 que exceda a 200 m2	0,011	592
8. Garaje o estacionamiento y talleres en general:		
Por cada local de hasta 600 m2	1,94	105.000
Por cada m2 que exceda a 600 m2	0,011	592
9. Espectáculos:		
9.1.Salón de Reunión y deportivos:		
Por cada local de hasta 200 m2	1,40	75.900
Por cada m2 que exceda a 200 m2	0,011	592
9.2.Religioso y bibliotecas		
Por cada local de hasta 350 m2	0,90	48.800
Por cada m2 que exceda a 350 m2	0,011	592
10. Almacenamiento de gases y materiales que dan polvos y vapores explosivos		
Por cada local de almacenamiento de gases de hasta 20 m3	1,89	102.500
Por cada m3 que exceda a 20 m3	0,008	465
Por cada local de almacenamiento de materiales sólidos de hasta 200 m2	1,89	102.500
Por cada m2 que exceda a 200 m2	0,011	592
11. Almacenamiento de maderas, carpintería y aserraderos:		
Por cada 0local de hasta 200 m2 de superficie	1,55	83.800
Por cada m2 que exceda a 200 m2	0,011	592
12. Almacenamiento de líquidos inflamables:		
Por cada local de almacenamiento de hasta 20 m3	1,89	102.500
Por cada m3 que exceda a 20 m3	0,008	444
13. Estación de servicio y lavaderos :		
Por cada local de hasta 150 m2	2,85	154.200
Por cada m2 que exceda a 150 m2	0,011	592

ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

La base para el cálculo y liquidación del impuesto será el valor total de los sistemas de prevención consignados en la planilla de costos adjuntada a los planos requeridos. Sin embargo, dicha base de cálculo no podrá ser inferior al producto de multiplicar el valor municipal unitario mínimo promedio de Gs. 55.100 por la cantidad de metros cuadrados correspondiente a la superficie total cubierta de construcción resultante en los planos del proyecto presentado para su aprobación municipal previa.

Además de las tasas mencionadas más arriba para la presentación de los proyectos de prevención contra incendios se debe tomar el mismo cálculo del impuesto a la construcción para los mencionados proyectos.

OBSERVACIÓN: Incluir Dos mil guaraníes (2.000 Gs.), en el impuesto inmobiliario para casos de incendios; como también una tasa de Dos mil guaraníes (2.000 Gs), por patente expedido ya que son las personas de propiedades de uso familiar y propietarios de vehículos quienes más usan el servicio contra incendio.-

Flujograma de Proyectos

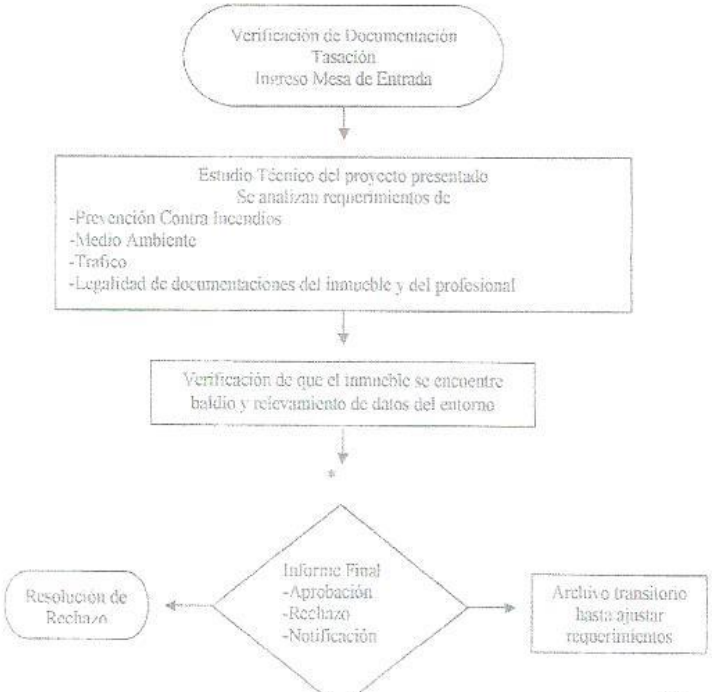

Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Junta Municipal
Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 753 870 – 750 584

ORDENANZA Nº 091/2.010 H.J.M.

Art. 2°) Todas las Construcciones realizadas a partir de 200m² (doscientos metros cuadrados), sean previamente controladas e inspeccionadas para su autorización y aprobación correspondiente por la Honorable Junta Municipal.----------

Art. 3°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE OCTUBRE DE 2.010.

Gladys Zárate Gómez
Secretaria General

Carlos Galeano Gaona
Presidente